DECRETO 1541/2009
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Dase por designado el Director Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos.
Del: 21/10/2009; Boletín Oficial 26/10/2009.

VISTO la Ley Nº 26.422, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 1343 del 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios y 2098 del 3 de diciembre de 2008 y el Expediente Nº 1-2002-17007/09-4 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:
Que por la Ley Nº 26.422 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009.
Que por el artículo 7º de la Ley 26.422 se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la citada Ley.
Que por el Decreto Nº 491/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente.
Que por el Decreto Nº 1343/07 y sus modificatorios se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE SALUD.
Que en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD resulta necesario cubrir transitoriamente el cargo de Director Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, correspondiente al nivel de conducción superior, conforme con la estructura aprobada por el Decreto Nº 1343/07 y sus modificatorios, con el objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la mencionada dependencia.
Que en ese sentido el MINISTERIO DE SALUD propone al Doctor Mario Alberto ROSENFELD (D.N.I. Nº 6.293.162) para la cobertura del cargo de Director Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, Nivel B - Grado 0, Función Ejecutiva II, resultando necesario tener por exceptuada su designación de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 26.422.
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete.
Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y de lo dispuesto por el Decreto Nº 491/02 y los artículos 7º y 10º de la Ley Nº 26.422.
Por ello,
La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1º.- Dase por designado con carácter transitorio a partir del 24 de agosto de 2009 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el cargo de Director Nacional

de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras; Nivel B Grado 0, de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, al Doctor Mario Alberto ROSENFELD (D.N.I. Nº 6.293.162), autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel II del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 26.422.

Art. 2º.- El cargo involucrado en la presente medida deberá ser cubierto conforme con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, homologado por el Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha citada en el artículo 1º.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos